



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XX/10
2 de mayo de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Vigésima reunión
Montreal, Canadá, 25-30 de abril de 2016
Tema 8 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

XX/10. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Toma nota* de los informes que se indican seguidamente, y de la información resumida que se facilita en la nota preparada por el Secretario Ejecutivo sobre diversidad biológica y cambio climático¹:

- a) Informe de síntesis sobre experiencias con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres²;
- b) Gestión de los ecosistemas en el contexto de la mitigación del cambio climático: un examen de los conocimientos actuales y recomendaciones para apoyar las medidas de mitigación basadas en los ecosistemas que analizan otros aspectos además de los bosques terrestres³;
- c) Relaciones entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la mitigación del clima con base en tierra⁴;
- d) Orientación sobre mejora de los efectos positivos y reducción al mínimo de los efectos negativos de las actividades de adaptación al cambio climático en la diversidad biológica⁵;
- e) Directrices voluntarias para apoyar la integración de la diversidad genética en la planificación nacional de adaptación al cambio climático⁶;

2. *Toma nota* del informe de síntesis del asesoramiento adicional sobre los posibles indicadores y mecanismos para evaluar las contribuciones y efectos de las medidas de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de

¹ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/10](#).

² [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/2](#).

³ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/3](#).

⁴ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/29](#).

⁵ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/1](#).

⁶ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/4](#).

carbono países en desarrollo en relación con la diversidad biológica⁷ y de la nota del Secretario Ejecutivo con información adicional sobre la posible contribución de REDD+ al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁸;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a incrementar y compartir, sirviéndose de los medios y plataformas pertinentes, los conocimientos sobre enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres, así como las contribuciones a la diversidad biológica y efectos en esta de las medidas destinadas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, la conservación de reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en países en desarrollo, incluidos los enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la gestión integral de los bosques, y a utilizar estos conocimientos para fundamentar más adecuadamente la adopción de decisiones;

4. *Acoge con satisfacción* la decisión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de elaborar informes especiales sobre: a) efectos que produciría un aumento de la temperatura mundial de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales; b) cambio climático, desertificación, degradación de las tierras, ordenación sostenible de las tierras, seguridad alimentaria y flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres que pueden incluir tanto adaptación como mitigación; y c) el cambio climático y los océanos y la criosfera;

5. *Invita* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que, al elaborar su informe especial sobre los efectos que produciría un aumento de la temperatura mundial de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, incluya la consideración de tales efectos en la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, y de la contribución de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y de la restauración de los ecosistemas, a los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5 °C;

6. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando el párrafo 8 de la decisión X/33,

Reconociendo que la cooperación entre las comunidades dedicadas a la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres da lugar a una mayor capacidad para diseñar intervenciones que ofrecen beneficios múltiples,

Reconociendo también las posibilidades de lograr sinergias que ofrecen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁰, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,¹¹

Reconociendo además que se requiere la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales incluso mediante el consentimiento fundamentado previo, y la necesidad de prestar especial atención a sus necesidades diferenciadas a fin de evitar efectos perjudiciales para sus medios de vida y culturas,

Reconociendo que los enfoques que tienen en cuenta las cuestiones de género y la participación de los jóvenes son esenciales para garantizar el éxito y la sostenibilidad de las políticas, programas y proyectos de adaptación al cambio climático y mitigación de este y reducción del riesgo de desastres,

⁷ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/10/Add.1.](#)

⁸ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/30.](#)

⁹ [Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.](#)

¹⁰ [Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.](#)

¹¹ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

Reconociendo también la necesidad de mejorar la información científica relativa a la adaptación al cambio climático de las redes de áreas protegidas, así como su funcionalidad y conectividad,

Tomando nota de la resolución XII.11 de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar) titulada “Las turberas, el cambio climático y el uso racional: implicaciones para la Convención de Ramsar”, donde se destaca la función de las turberas en el cambio climático, no solo en lo tocante a la adaptación sino también a la mitigación¹²,

Tomando nota de los informes que se indican seguidamente, y de la información resumida que se facilita en la nota preparada por el Secretario Ejecutivo sobre diversidad biológica y cambio climático¹³:

a) Informe de síntesis sobre experiencias con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres¹⁴;

b) Gestión de los ecosistemas en el contexto de la mitigación del cambio climático: un examen de los conocimientos actuales y recomendaciones para apoyar las medidas de mitigación basadas en los ecosistemas que analizan otros aspectos además de los bosques terrestres¹⁵;

c) Relaciones entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la mitigación del clima con base en tierra¹⁶;

d) Orientación sobre mejora de los efectos positivos y reducción al mínimo de los efectos negativos de las actividades de adaptación al cambio climático en la diversidad biológica¹⁷;

e) Directrices voluntarias para apoyar la integración de la diversidad genética en la planificación nacional de adaptación al cambio climático¹⁸;

1. *Acoge con satisfacción* el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁹, en particular los artículos relacionados con la biodiversidad²⁰;

2. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a que, cuando desarrollen sus contribuciones determinadas a nivel nacional y, según corresponda, pongan en práctica medidas nacionales conexas, tengan plenamente en cuenta la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, e integren en estas enfoques basados en los ecosistemas, haciendo participar en esta labor a los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y asegurándose de que se utilicen la información, herramientas y orientaciones desarrolladas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

¹² Véase http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cop12_res11_peatlands_s.pdf.

¹³ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/10](#).

¹⁴ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/2](#).

¹⁵ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/3](#).

¹⁶ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/29](#).

¹⁷ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/1](#).

¹⁸ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/4](#).

¹⁹ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

²⁰ La referencia a la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas en el preámbulo del Acuerdo de París; el artículo 5, en el que se insta a las Partes a adoptar medidas para conservar y aumentar los sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero; el artículo 7, en el que se reconoce la función de la adaptación para proteger los medios de vida y los ecosistemas; el artículo 8 relativo a las pérdidas y los daños, como por ejemplo en cuanto a resiliencia de las comunidades, los medios de vida y los ecosistemas.

3. *Reconoce* que los enfoques basados en los ecosistemas pueden ser técnicamente factibles, políticamente deseables, socialmente aceptables, económicamente viables y beneficiosos y que la aplicación de estos enfoques y la inversión en ellos están aumentando, en general, en los planos internacional y nacional;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que integren los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este en su planificación estratégica en todos los sectores;

5. *Pone de relieve* la importancia de las áreas protegidas marinas, la gestión de los recursos costeros y la planificación espacial marina para proteger y fomentar la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros, así como de las comunidades e infraestructuras ante los efectos del cambio climático;

6. *Toma nota* de los enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, y la posible función de estos enfoques para conservación de la diversidad biológica y la reducción del riesgo de desastres;

7. *Toma nota también* de las posibilidades de lograr sinergias entre las medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de este en la conservación de la diversidad biológica y la reducción del riesgo de desastres en todos los ecosistemas;

8. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Abordar la pérdida de diversidad biológica y los efectos en ella y, según corresponda, los efectos sociales, ambientales y económicos relacionados con el cambio climático y los desastres, considerando los costos de la inacción, y el valor de invertir en medidas de manera oportuna a fin de reducir la pérdida de diversidad biológica y otros efectos negativos;

b) Tener en cuenta la situación de la diversidad biológica y su vulnerabilidad a los efectos actuales y futuros del cambio climático a la hora de planificar y aplicar enfoques basados en los ecosistemas para las actividades de adaptación al cambio climático y mitigación de este y reducción del riesgo de desastres, y a reducir al mínimo, y cuando sea posible, evitar actividades que podrían incrementar la vulnerabilidad y reducir la resiliencia de la diversidad biológica y los ecosistemas;

c) Considerar, durante todo el desarrollo y la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, los posibles y múltiples beneficios y desventajas;

d) Crear programas educativos y de concienciación dirigidos al público en general sobre la importancia de las funciones y servicios de los ecosistemas que proporciona la diversidad biológica para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres;

e) Fomentar la concienciación, especialmente entre los responsables de la adopción de decisiones en los sectores pertinentes y a diferentes niveles de gobierno, en relación con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres;

f) Reconocer la función de las áreas protegidas y de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas como instrumentos eficaces en función del costo para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, así como para la reducción del riesgo de desastres, y que el incremento de las inversiones en gestión y conservación tendrá efectos económicos, sociales y ambientales positivos;

g) Elaborar y aplicar enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres que se basen en los datos científicos fiables disponibles y tomen más adecuadamente en cuenta los conocimientos y prácticas indígenas, locales y tradicionales;

h) Promover el uso amplio de los enfoques basados en los ecosistemas donde corresponda, como por ejemplo en áreas marinas y costeras y urbanas y en los paisajes agrícolas;

i) Reunir y analizar sistemáticamente datos comprobados para evaluar la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, como por ejemplo desarrollando mejores métodos de seguimiento y evaluación, señalando que resulta más conveniente desarrollar y aplicar tales métodos en las primeras etapas de la planificación;

j) Hacer uso de las herramientas y orientaciones existentes sobre enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres y, según corresponda, desarrollar más a fondo y perfeccionar dichas herramientas y orientaciones;

k) Garantizar que los enfoques basados en los ecosistemas para las actividades de adaptación al cambio climático y mitigación de este y reducción del riesgo de desastres aumenten al máximo los beneficios secundarios para las personas y la diversidad biológica;

l) Promover plataformas para el intercambio de experiencias y mejores prácticas, tales como aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, de manera holística e integrada;

m) Investigar la necesidad de integrar mejores prácticas, estrategias y metodologías de adaptación al cambio climático en los marcos de planificación de la conservación, teniendo en consideración las respuestas de las especies y los ecosistemas, y la vulnerabilidad ante los cambios el cambio climático antropógeno pasados y futuros;

n) Compartir y difundir los conocimientos y experiencias sobre los asuntos que se mencionan en el presente párrafo mediante, entre otras cosas, el mecanismo de facilitación;

9. *Recuerda* el párrafo 5 de la decisión IX/16, en el que alentaba a las Partes, otros Gobiernos, donantes y organizaciones pertinentes a prestar apoyo financiero y técnico para las actividades de creación de capacidad, en particular las relativas al aumento de la conciencia pública, para permitir que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, aplicaran actividades relacionadas con los impactos del cambio climático y de los impactos, tanto positivos como negativos, de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con las organizaciones pertinentes, directrices voluntarias para el diseño y la aplicación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que las directrices voluntarias consideren las orientaciones existentes, tales como aquellas elaboradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático e incluyan información sobre:

a) Herramientas para evaluar la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres a varias escalas;

b) El diseño y la aplicación de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres a varias escalas, tales como a nivel subnacional y local;

c) Las ventajas y desventajas para la provisión de varios servicios de los ecosistemas y los límites de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

d) Herramientas e indicadores para hacer un seguimiento de la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

e) Opciones para integrar los enfoques de política alternativos en los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres;

f) La integración de los conocimientos, tecnologías, prácticas y esfuerzos de los pueblos indígenas en relación con la manera de abordar el cambio climático y sus efectos en la diversidad biológica y responder ante estos;

g) Información sobre métodos que utilizan enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en combinación con infraestructura material;

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que fomente en mayor grado las sinergias con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, asegurándose de que esto incluya un mayor grado de intercambio de conocimientos e información, orientaciones y herramientas elaboradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, y la función de los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres, con miras a identificar posibles soluciones;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que profundice las sinergias entre la labor del Convenio en materia de restauración de los ecosistemas y los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la labor sobre neutralización de la degradación de las tierras y ordenación sostenible de las tierras en virtud de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y que garantice que exista coherencia con los enfoques pertinentes en virtud de otros órganos de las Naciones Unidas.
